



Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

CONS 1

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 - 049 - 2023



Radicado: 2-2023-011717 Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023 14:11

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 80471599

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN - MHCP EN LOS TÉRMINOS DEL MANDATO CONFERIDO; ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DE ESTA CARTERA MINISTERIAL, EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CAPTACIÓN ILEGAL DE FONDOS Y LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS.

No.Compromiso 29023

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 09/02/2023

NOMBRE CONTRATISTA NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON VR DEL CONTRATO MAS ADICIONES 28,490,332.00

VALOR DEL CONTRATO 28,490,332.00

VALOR ADICIONES .00

FECHA DE INICIO: 10/02/2023

FECHA DE TERMINACION: 09/06/2023

VALOR PAGADO: .00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 28,490,332.00 % EJECUCIÓN:

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion del	Valor.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FORME NO.	1	PERIODO	DEL 10 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	4,510,969.00	0 %	.00		4,510,969.00
		TOTALES		4,510,969.00		.00		

TOTAL A PAGAR 4,510,969.00

Anexos y No. de Folios

Factura		Cuenta de Cobro		Declaracion juramentada Seguridad Social	2
Otros Anexos o Folios	16	Entrada a Almacen		Constancias de pago de la seguridad social	2
				Total de Folios Anexos	20

INFORME DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - REGISTROS CIVILES

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: NOMBRE: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA CARGO: COORDINADORA CEDULA: 51829395

Firmado digitalmente por:SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA ASESOR 1020 - 10



## CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato .....	1
2. Objeto del Contrato.....	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....	1

## CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: **3.049-2023**  
 Nombre del Contratista: **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON**  
 Periodo informe: **10 AL 28 DE FEBRERO DE 2023**  
 Supervisor: **SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA**  
 Área perteneciente: **Subdirección Jurídica**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación – MHCP en los términos del mandato conferido; así como brindar asesoría jurídica en las líneas de defensa de esta cartera Ministerial en temas de derecho administrativo laboral, captación ilegal de fondos y liquidación de entidades financieras.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

- Actuar conforme al poder previamente otorgado, en las audiencias de conciliación y en los procesos judiciales que se adelanten contra la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en todas las instancias judiciales y administrativas, controlando los términos legales y las actuaciones judiciales pertinentes con el fin de evitar el vencimiento de los términos, asegurando una adecuada defensa de la misma.

**Avance:** En el presente periodo de ejecución contractual, se revisaron y actualizaron las acciones de revisión de la DGRESS que se relacionan a continuación y que se encuentran a cargo del suscrito apoderado.

ACCIONES DE REVISIÓN - DGRESS			
RADICADO	DEMANDADO	ESTAPA PROCESAL	OBSERVACIONES
110010325000 2020 0084300	HECTOR DELFIN AVILA PINEDA	ADMISION	03/03/2023: Revisado el proceso en esta fecha, se encuentra al despacho para sentencia desde el 25 de marzo de 2022.
110010325000 2020 0084500	MARINA ISABEL GARCIA DE LEON	ADMISION	03/03/2023: Revisado el proceso en esta fecha, se encuentra al despacho para sentencia desde el 22 de octubre de 2021.
110010325000 2020 0083500	CARLOS EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ	ADMISION	03/03/2023: Revisado el proceso en esta fecha, se encuentra en secretaría desde el 17 de enero de 2023, con documental allegada.
7600123330002021 00280 00	SONIA LUCIA FORERO BARRERA	ADMISION	02/06/2022: Revisado el proceso en esta fecha, se observa lo siguiente: El 23 de abril de 2021, la Procuraduría se rindió concepto. En la actualidad el proceso se encuentra en la secretaría.
110010325000 2021 00011 00	ALFONSO MOSQUERA AYALA	ADMISION	02/06/2022: Revisado el proceso en esta fecha, se observa lo siguiente: Mediante auto de fecha 21 de octubre de 2021, se rechazó la demanda por caducidad de la acción, por haberse presentado extemporaneamente, frente a lo cual, se presentó recurso de reposición. 03/03/2023: Al despacho desde el 26 de julio de 2022.



#	C	D	E	F
10	730013333006 2014 00003 01	ANA MARIA OTAVO PRECIADO	ADMISION	02/06/2022: Revisado el proceso en esta fecha, se observa lo siguiente: Mediante auto de fecha 15 de octubre de 2021, se emitió auto de pruebas y se decretaron las solicitadas por el despacho. En la actualidad el proceso se encuentra al despacho. 08/09/2022: <b>Sentencia de unica instancia. PRIMERO:</b> Declarar infundada la acción de revisión promovida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la causal prevista en el literal b) del artículo 20 de la Ley 797 de 2003, contra la sentencia del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué proferida el día 26 de agosto de 2015, de acuerdo con las razones expuestas. Se interpuso recurso de apelación.
11	110010325000 2021 00006 00	ANA SOFIA ARANGO HOYOS	ADMISION	02/06/2022: Revisado el proceso en esta fecha, se observa lo siguiente: Mediante auto de fecha 18 de junio de 2021, se realiza cambio de ponente. En la actualidad el proceso se encuentra en la Secretaría. 03/03/2023: Secretaria
12	110010325000 2021 00012 00	GABRIEL ANTONIO PARRADO MORA	ADMISION	02/06/2022: Revisado el proceso en esta fecha, se observa lo siguiente: Mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, se realiza corre traslado de la excepciones. En la actualidad el proceso se encuentra en la Secretaría. 03/03/2023: Al despacho para proveer.
13	110010325000 2021 00005 00	VICENTA MOSQUERA MAYO	ADMISION	02/06/2022: Revisado el proceso en esta fecha, se encuentra la siguiente información. Al despacho por reparto desde el 27 de enero de 2021. 03/03/2023: Al despacho para calificar demanda.
#	C	D	E	F
4	730012333000 2021 00373 00	NANACY SANABRIA ROJAS	RECURSO	02/06/2022: Revisado el proceso en esta fecha, se encuentra la siguiente información. Al despacho por reparto desde el 21 de junio de 2021. 03/03/2023: Se remitió el expediente con recurso de apelación ante el Consejo de Estado, desde el 20 de septiembre de 2022.
5	110010325000 2021 00581 00	ARACELIS ZORAIDA OJEDA RADILLO	REPARTO	02/06/2022: Revisado el proceso en esta fecha, se encuentra la siguiente información. Al despacho por reparto desde el 1 de septiembre de 2021. 03/03/2023: Al despacho por reparto desde el 1 de septiembre de 2021
6	66001-23-33-000-2021-00282-01	CARLOS ARTURO JARAMILLO RODRIGUEZ	ADMISIÓN	03/03/2023: C.E. declara infundado el impedimento presentado por los Magistrados del Tribunal Administrativo de Risaralda para conocer del proceso.

2. Asumir la defensa técnica jurídica de los procesos asignados, desde la contestación de la demanda hasta la ejecución de las órdenes impartidas en las sentencias y preparar los documentos requeridos para la misma.

**Avance:** En el presente periodo de ejecución contractual, el suscrito contratista ejerció la defensa técnica de la entidad, conforme a las instrucciones dadas por la Subdirección Jurídica –Grupo de Representación Judicial y las áreas técnicas a las que se le solicitó concepto. Conforme a lo anterior, se reportaron y cumplieron, entre otras las siguientes tareas, las cuales fueron actualizadas, revisadas y descargadas en el sistema ORACLE.

Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2019-00024 - Consecutivo.:11661

Actuación: INFORMAR SENTENCIA - AREA MISIONAL

Actuación MHCP: COMUNICAR E INFORMAR SENTENCIA - AREA MISIONAL

Instancia: SEGUNDA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUIS JORGE GARCIA SANCHEZ



Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2019-00024  
- Consecutivo.:11661

Actuación: FALLO PRIMERA INSTANCIA

Actuación MHCP: REPORTAR FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Instancia: PRIMERA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUIS JORGE GARCIA SANCHEZ

Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2014-00324  
- Consecutivo.:8267

Actuación: LIQUIDACION COSTAS - SIN COSTAS MHCP

Actuación MHCP: REPORTAR AUTO QUE LIQUIDA COSTAS

Instancia: SEGUNDA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: GENARO ANTONIO ESPELETA GERANIMO

Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2011-00089  
- Consecutivo.:3299

Actuación: TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION - 1  
INSTANCIA

Actuación MHCP: PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSION - 1  
INSTANCIA

Instancia: PRIMERA

Tipo Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Demandante: VICTOR MANUEL CHAPARRO BORDA

Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2018-00015  
- Consecutivo.:9583

Actuación: FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

Actuación MHCP: REPORTAR FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

Instancia: SEGUNDA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: CECILIA SOLER HERNANDEZ



Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2020-00134 - Consecutivo.:13231

Actuación: TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO

Actuación MHCP: REPORTAR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO

Instancia: PRIMERA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: MARIA DOLORES ZUÑIGA DE SANCHEZ

Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2017-00356 - Consecutivo.:8658

Actuación: FALLO RECURSO EXTRAORDINARIO

Actuación MHCP: REPORTAR FALLO RECURSO EXTRAORDINARIO

Instancia: EXTRAORDINARIA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: JOSE FERNANDO DIAZ LASSO

Ha sido eliminada la actuación asignada dentro del proceso Nro. 2019-00442 - Consecutivo.:13545

Actuación: FALLO PRIMERA INSTANCIA

Instancia: PRIMERA

Ciudad: MEDELLIN

Demandante: BLANCA FANNY CESPEDES GARCIA

Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2015-00551 - Consecutivo.:7499

Actuación: FALLO PRIMERA INSTANCIA

Actuación MHCP: REPORTAR FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

Instancia: PRIMERA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: RUDY SARRIA ESCOBAR

Le ha sido asignada por reparto una actuación dentro del proceso Nro. 2018-00193-Consecutivo.:9206

Tema: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-BONOS PENSIONALES-PENSION VEJEZ

Actuación: SEGUIMIENTO AL AUTO QUE LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS



Ciudad: MONTERIA

Demandante: GLEDYS DEL CARMEN GALVAN

Le ha sido asignado una nueva actuación dentro del proceso Nro. 2020-00088  
- Consecutivo.:13999

Actuación: AUDIENCIA DE CONCILIACION DECISION DE  
EXPECIONES PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION LITIGIO (ART.  
77 CGP)

Actuación MHCP: ASISTIR AUDIENCIA DE CONCILIACION (ART. 77)

Instancia: PRIMERA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: ARNULFO CRUZ PAVA

Le ha sido asignada por reparto una actuacion dentro del proceso Nro. 2018-  
00189-Consecutivo.:12073

Tema: MHCP-SEGURIDAD SOCIAL-BONOS PENSIONALES

Actuacion: REQUERIMIENTO DESPACHO

Ciudad: CALI

Demandante: JOSE EDIER GIRALDO DUQUE

Se registro informacion para la actuacion dentro del proceso Nro. 2018-00297  
- Consecutivo.:9291

Actuacion: PRESENTAR ALEGAR DE CONCLUSION - 2 INSTANCIA

Instancia: SEGUNDA

Ciudad: MEDELLIN

Demandante: SIMON ALEXIS ORTIZ CARVAJAL

Le ha sido asignado una nueva actuacion dentro del proceso Nro. 2014-00765  
- Consecutivo.:6595

Actuacion: RECURSO EXTRAORDINARIO - CASACION - OPOSICION  
(ART. 93 CPL)

Actuacion MHCP: PRESENTAR OPOSICION AL RECURSO  
EXTRAORDINARIO DE CASACION

Instancia: EXTRAORDINARIA

Tipo Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: OSWALDO DE JESUS PIEDRAHITA



3. Comunicar los fallos judiciales a las áreas misionales y solicitar los respectivos conceptos técnicos oportunamente, conforme a las políticas de defensa judicial de la Subdirección Jurídica y a los términos contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y las demás normas jurídicas aplicables, que la modifiquen o deroguen.

**Sin avance:**

**SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO A LAS ÁREAS MISIONALES DEL MHCP**

<b>1</b>	Demandante:	<b>PAULINA GARCIA FERNANDEZ</b>
	Radicado:	2021 00087
	Despacho Judicial:	JUZGADO 36 LAB. DE CTO. BOGOTA
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

<b>2</b>	Demandante:	<b>MIGUEL GONZALEZ MUÑOZ</b>
	Radicado:	2018 00250
	Despacho Judicial:	JUZGADO LAB. DE CTO. AGUACHICA
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

<b>3</b>	Demandante:	<b>LUZ ELENA MARTINEZ PEÑA</b>
	Radicado:	2021 00417
	Despacho Judicial:	JUZGADO 9 LAB. DE CTO. MEDELLIN
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

<b>4</b>	Demandante:	<b>EMIRO GUTIÉRREZ BERMÚDEZ</b>
	Radicado:	2021 00343
	Despacho Judicial:	JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

<b>5</b>	Demandante:	<b>HERIBERTO LONDOÑO HENAO</b>
	Radicado:	2022 00253
	Despacho Judicial:	JUZGADO 12 LAB. DE CTO. MEDELLIN
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

<b>6</b>	Demandante:	<b>OSCAR DE JESÚS BARROS OROZCO</b>
	Radicado:	2021 00025
	Despacho Judicial:	JUZGADO 3 LAB. DE CTO. PEREIRA
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

<b>7</b>	Demandante:	<b>CESAR A. ALVAREZ HERNANDEZ</b>
----------	-------------	-----------------------------------



	Radicado:	2022 00135												
	Despacho Judicial:	JUZGADO 3 LAB. DE CTO. MEDELLIN												
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.												
<b>8</b>	Demandante:	<b>MANUEL PEÑA SUÁREZ</b>												
	Radicado:	2019 00555												
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LAB. DE CTO. BOGOTA												
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.												
<b>9</b>	Demandante:	<b>JULIA CLEMENCIA LÓPEZ VILLADA</b>												
	Radicado:	2019 00267												
	Despacho Judicial:	JUZGADO 11 LAB. DE CTO. MEDELLIN												
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.												
<b>10</b>	Demandante:	<b>TATIANA H. ESCORCIA FALQUEZ</b>												
	Radicado:	2021 00154												
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LAB. DE CTO. BARRANQUILLA												
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.												
<p><b>4.</b> Proyectar los recursos, revocatorias directas, derechos de petición, consultas, conceptos y demás acciones, que competen a la dependencia, ajustados a la Constitución y a la Ley.</p> <p><b>Avance:</b> Derecho de petición</p> <table border="1"><tr><td><b>1</b></td><td>Peticionario:</td><td><b>NESTOR RAUL CADAVID IZASA</b></td></tr><tr><td></td><td>Radicado:</td><td>2015 01348</td></tr><tr><td></td><td>Despacho Judicial:</td><td>Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín</td></tr><tr><td></td><td>Actuación:</td><td>Mediante memorando con radicado 2-2023-009504 de fecha 28 de febrero de 2023, se informó al peticionario Nestor Raul Cadavid Izasa, que se daba traslado por competencia a la Oficina de Bonos Pensionales, el derecho de petición con radicado N° 1-2023- 010239 de fecha 8 de febrero de 2023.</td></tr></table>			<b>1</b>	Peticionario:	<b>NESTOR RAUL CADAVID IZASA</b>		Radicado:	2015 01348		Despacho Judicial:	Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín		Actuación:	Mediante memorando con radicado 2-2023-009504 de fecha 28 de febrero de 2023, se informó al peticionario Nestor Raul Cadavid Izasa, que se daba traslado por competencia a la Oficina de Bonos Pensionales, el derecho de petición con radicado N° 1-2023- 010239 de fecha 8 de febrero de 2023.
<b>1</b>	Peticionario:	<b>NESTOR RAUL CADAVID IZASA</b>												
	Radicado:	2015 01348												
	Despacho Judicial:	Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín												
	Actuación:	Mediante memorando con radicado 2-2023-009504 de fecha 28 de febrero de 2023, se informó al peticionario Nestor Raul Cadavid Izasa, que se daba traslado por competencia a la Oficina de Bonos Pensionales, el derecho de petición con radicado N° 1-2023- 010239 de fecha 8 de febrero de 2023.												
<p><b>5.</b> Preparar estudios técnicos y jurídicos para definir la procedencia de iniciar la Acción de Repetición en los diferentes procesos analizados en el Comité de Conciliación conformado en la Entidad.</p> <p><b>Avance:</b> Sin avance</p>														



6. Asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales en los procesos que le sean asignados o en aquellas que disponga el Supervisor del Contrato.

**Avance:** Dentro del presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado en desarrollo del contrato de prestación de servicios suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, asistió a las audiencias virtuales que se indican a continuación a través de las plataformas que tiene dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura. Diligencias que se encuentran contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en las cuales se ejerció el derecho de defensa de la Entidad, conforme a las directrices de las áreas misionales y la Subdirección Jurídica.

1	Demandante:	LIDIA ESPERANZA URREGO RAMIREZ
	Radicado:	2022 00523
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO. DE CALI
	Fecha:	20 - 02 - 2023
	Actuación:	<p>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de las accionadas. <b>Decisión de Excepciones previas:</b> No se resolvieron en el proceso. <b>Fijación del Litigio:</b></p> <p>i) Establecer si el traslado de régimen pensional que realizó la demandante es válido;</p> <p>ii) Si le asiste derecho a la misma de retornar al régimen de prima media con prestación definida, a pesar de su calidad de pensionada;</p> <p>iii) En el caso de que prospere la pretensión de ineficacia del traslado, determinar si corresponde el reconocimiento de pensión vejez por parte de la administradora del régimen de prima media y el respectivo reajuste y por último, de no resultar procedente los puntos anteriores, verificar si se acredita que existió perjuicio al trasladarse la demandante de Régimen de Prima Medida Con Prestación Definida al RAIS respecto al valor de la mesada pensional que le fue otorgada en éste último sistema pensional.</p> <p>Por otro lado, y respecto de la demanda en reconvencción formulada por PROTECCIÓN S.A en contra de la señora LIDA ESPERANZA RAMIREZ URREGO, se deberá definir:</p> <p>i) Si se acredita la viabilidad del traslado de régimen de la señora Ramirez Urrego del RAIS</p>



al RPM, ¿es dable ordenar a la demandante el reintegro de los valores recibidos por concepto de las mesadas pensionales con ocasión a la pensión de vejez reconocida por parte de esa AFP?

**Decreto de pruebas:** se decretaron y practicaron las pruebas solicitadas por cada una de las partes.

Fallo: Se emitió la siguiente sentencia:

**PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS** las excepciones de mérito oportunamente formuladas por las demandadas.

**SEGUNDO: CONDENAR** a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y solidariamente a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIRS.A., a pagar a favor de la señora LIDA ESPERANZA RAMIREZ URREGO, una vez ejecutoriada esta providencia, los siguientes perjuicios: a) Lucro cesante consolidado \$4.948.899. b) Lucro cesante futuro \$86.668.345.

**TERCERO: ABSOLVER** a SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS de los demás cargos formulados por la señora LIDA ESPERANZA RAMIREZ URREGO con esta demanda.

**CUARTO: ABSOLVER** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, de todos y cada una de las pretensiones de la presente demanda formulada por la señora LIDA ESPERANZA RAMIREZ URREGO.

**QUINTO: ABSOLVER** a la señora LIDA ESPERANZA RAMIREZ URREGO, de las pretensiones incoadas en su contra en la demanda en reconvencción presentada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS



		<p>DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, conforme las razones plasmadas en la parte motivan de esta providencia.</p> <p><b>SEXTO: CONDENAR</b> a PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en costas. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.200.000, a favor de la demandante.</p> <p><b>SÉPTIMO: CONDENAR</b> a PROTECCIÓN S.A., con ocasión de la demanda de reconvención interpuesta en su contra. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.200.000, a favor de la demandante.</p> <p>Los apoderados de Colfondos, Protección y Porvenir interponen recurso de apelación.</p>
<b>2</b>	Demandante:	<b>CELMIRA SIERRA CASTRO</b>
	Radicado:	2021 00253
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO.DE ARMENIA
	Fecha:	<b>21 – 02 – 2023</b>
		El proceso se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
<b>3</b>	Demandante:	<b>PEDRO CARLOS ORGANISTA FETEGUA</b>
	Radicado:	2017 00617
	Despacho Judicial:	JUZGADO 8 LABORAL CTO.DE BOGOTA
	Fecha:	<b>23 – 02 – 2023</b>
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de las accionadas. <b>Decisión de Excepciones previas:</b> No se resolvieron en el proceso. <b>Fijación del Litigio:</b> El Despacho indicó que la fijación de litigio consistía en determinar si al accionante le asistía el derecho al reconocimiento de la reliquidación de la Pensión de Vejez que le fue reconocida el 20 de mayo de 2003, teniendo en cuenta los periodos faltantes, que fueron laborados y no cotizados en diferentes empresas del sector petrolero. <b>Decreto de pruebas:</b> se decretaron y practicaron las pruebas solicitadas por cada una de las partes, entre estas el interrogatorio de parte al demandante por parte



de la apoderada de Ecopetrol. Se decretó prueba de oficio y se suspendió la audiencia.

<b>4</b>	Demandante:	<b>CARLOSARIEL ECHEVERRY GALLEGO</b>
	Radicado:	2021 00446
	Despacho Judicial:	JUZGADO 04 LABORAL CTO. DE PEREIRA
	Fecha:	<b>23 - 02 - 2023</b>
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de las accionadas <b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al MHCP al proceso. <b>Fijación del Litigio:</b> El Despacho indicó que la fijación de litigio consistía en determinar si al accionante le asistía el derecho al reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la ley 100 de 1995, y en caso afirmativo, a partir de cuando se haría efectiva. <b>Decreto de pruebas:</b> se decretaron y practicaron las pruebas solicitadas por cada una de las partes. <b>Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento para el 3 de mayo de 2023 a las 9:30 am.</b>

<b>5</b>	Demandante:	<b>AURA ARANGO MARIN</b>
	Radicado:	2022 00304
	Despacho Judicial:	JUZGADO 19 LABORAL CTO. DE CARTAGENA
	Fecha:	<b>23 - 02 - 2023</b>
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de las accionadas <b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al MHCP al proceso. <b>Fijación del Litigio:</b> El Despacho indicó que la fijación de litigio consistía en determinar si al accionante le asistía el derecho al reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la ley 100 de 1995, y en caso afirmativo, a partir de cuando se haría efectiva. <b>Decreto de pruebas:</b> se decretaron y practicaron las pruebas solicitadas por cada una de las partes. <b>Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento para el 3 de mayo de 2023 a las 9:30 am.</b>



<b>6</b>	Demandante:	<b>LUCELLY MONTOYA ROJAS</b>
	Radicado:	2020 00365
	Despacho Judicial:	JUZGADO 25 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ
	Fecha:	<b>23 - 02 - 2023</b>
	Actuación:	Se aplazó la audiencia, pendiente fijación de nueva fecha mediante auto que se notificará por anotación en estados.

7. Presentar en tiempo y exponer ante el **Comité de Conciliación** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los estudios técnicos y jurídicos en los diferentes procesos asignados. **Sin avance:**

<b>1</b>	Demandante:	<b>ADRIANA CONDE ZAMORANO</b>
	Radicado:	2019 00228
	Despacho Judicial:	JUZGADO 8 LAB. DE CTO. BOGOTÁ
	Actuación:	Se elaboró ficha técnica, para presentar el presente proceso en la sesión del comité de conciliación que se llevará a cabo el 10 de marzo de 2023

<b>2</b>	Demandante:	<b>MARIA SATURIA ALVAREZ NARANJO</b>
	Radicado:	2021 00192
	Despacho Judicial:	JUZGADO 7 LAB. DE CTO. MEDELLIN
	Actuación:	Se elaboró ficha técnica, para presentar el presente proceso en la sesión del comité de conciliación que se llevará a cabo el 10 de marzo de 2023

Reportar y actualizar oportunamente la información de los procesos que le han sido asignados en la plataforma que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado determine para tal fin, en virtud del decreto 2052 de 16 octubre de 2014, o de cualquier otro que se llegare a implementar.

**Avance:** El registro y avance en la información de los procesos que tuvieron actuaciones, fue registrado por la gestoría del suscrito contratista.

8. Sustanciar y liquidar las sentencias y conciliaciones en contra de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyectando dentro del término establecido, los actos administrativos correspondientes, con el fin de cumplir con la cancelación de dineros a los que ha sido condenada la Nación y evitar el pago de intereses moratorios y sanciones correspondientes.

**Avance:** En el presente periodo de ejecución contractual no se sustanciaron y liquidaron sentencias y conciliaciones en contra de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público por parte del suscrito apoderado.



9. Recopilar, clasificar y analizar las sentencias, doctrina y normativa jurídica para alimentar la base de datos de la relatoría de la Subdirección Jurídica, conforme a los lineamientos establecidos y a los temas de su competencia y/o de los que le haya sido asignado. **Avance:** Si avance

10. Proponer, presentar y sustentar recomendaciones y/o soluciones jurídicas que fortalezcan la línea de defensa en los procesos que es parte esta Cartera Ministerial.

**Avance:** En las demandas repartidas en el presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado asumió la defensa técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las normas y jurisprudencia vigentes a la fecha y, adicionalmente, propuso soluciones jurídicas que para fortalecer la línea de defensa en cada uno de los procesos.

11. Asistir a las diferentes reuniones que programe la Subdirección Jurídica tendientes a establecer las líneas de defensa, las cuales obedecen a las dinámicas propias de la prestación del servicio.

**Avance:** Sin avance

12. Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

12.1. Informe mensual de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato según instrucciones impartidas por el supervisor del mismo, el cual debe ser presentado el último día hábil del mismo:

**Avance:** El presente documento es el avance del **mes de febrero de 2023**, de la ejecución del contrato **3-049-2023**.

12.2. Informe de asistencia a cada una de las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas y asistidas, informe que debe ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la asistencia a la misma.

**Avance:** Se presentó informe de todas las Comisiones de Servicio asignadas al suscrito apoderado en el presente periodo de ejecución contractual.

12.3. Informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, el cual debe contener datos estadísticos de las conciliaciones prejudiciales y las actuaciones adelantadas dentro de los procesos judiciales asignados, con indicación de los procesos judiciales terminados, el cual debe ser presentado el último día.

**Avance:** El informe final se adjunta con el presente informe.

12.4. Los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza de sus actividades: **SIN AVANCE**

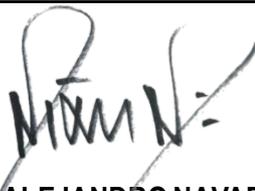
13. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

**Avance.** Teniendo en cuenta las actividades asignadas al suscrito apoderado por el supervisor del contrato, y que se deriven de la ejecución del objeto contractual, se adjunta al presente informe, la siguiente documental:

- ✓ Copia de la planilla de pago de Seguridad Social del mes de **febrero de 2023**.
- ✓ Copia del cumplimiento del mes de **febrero de 2023**.
- ✓ Copia de la declaración juramentada de **febrero de 2023**.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	14 de 14

--



**NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN**

Contratista

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA**

Coordinadora de Representación Judicial

Ministerio de Hacienda y Crédito Público